



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-32419072-APN-SDYME#ENACOM, modifica cronograma convocatoria Concurso Abierto FOMECA 4/2017 f omeca

VISTO el EX-2017-32419072-APN-SDYME#ENACOM, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015, las Resoluciones N° 5.919/2017, N° 5.997/2017, N° 1.915/2018 y N° 2.020/2018 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el IF-2018-17198461-APN-DNFYD#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 1.915/2018, ratificada por su similar N° 2.020/2018 del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el Reglamento Particular para la convocatoria al concurso abierto para la LÍNEA N° 4/2017 PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA).

Que el artículo 16 del mentado Reglamento Particular estableció como fecha de cierre para la presentación de proyectos el día 13 de abril de 2018.

Que la SUBDIRECCIÓN DE MEDIOS COMUNITARIOS Y PLURALIDAD DE VOCES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, por los ME-2018-16063104-APN-SMCYPV#ENACOM y ME-2018-16556017-APN-SMCYPV#ENACOM, solicita que se inste la prórroga de la fecha de cierre de presentaciones de proyectos para el concurso abierto para la Línea anteriormente indicada, hasta el día 20 de abril del corriente año, como consecuencia de los problemas registrados en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) que fueron detallados en el ME-2018-16052526-APN-DNFYD#ENACOM y reportado a la DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN A DISTANCIA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN mediante ME-2018-16018236-APN-SMCYPV#ENACOM.

Que mediante la Resolución N° 5.919/2017 del Directorio de ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, cuyo artículo 12 establece que en la reglamentación particular atinente a cada concurso "...se dispondrá un cronograma que indicará las fechas y/o los plazos correspondientes a: apertura de concurso; cierre de presentación de proyectos (...). El Presidente del ENACOM, o quien éste designe, podrá modificar el cronograma, total o parcialmente, de mediar razones fundadas."

Que en atención a lo solicitado y en función de garantizar la concurrencia de los destinatarios, resulta oportuno prorrogar la fecha de cierre para la presentación de proyectos de modo que no altere el posterior cumplimiento del cronograma previsto.

Que mediante el Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 1, de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en su Presidente la facultad de ejercer la conducción administrativa y técnica del organismo.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS en su carácter de servicio jurídico permanente del organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones determinadas por el Decreto N° 267/15, las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016 y las emergentes del artículo 12 del REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 5.919/17 del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el cronograma establecido en el artículo 16 del Reglamento Particular para la Convocatoria a Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) LÍNEA 4/2017 PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS, aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.915/18, prorrogándose la fecha de cierre de presentación de proyectos hasta el día 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Infórmese al DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.